



SALTA, 04 JUN 2018

RESOLUCIÓN Nº

178

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE Nº 140-9271/18

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales el Sr. Juan Carlos Dalmasso, Director de la Fundación Olimpiada Matemática Argentina, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial a la actividad “Certamen Nacional: Olimpiada Matemática Ñandú – Certamen Nacional: Olimpiada Matemática Argentina – y Ronda Final Metaclubes”, a realizarse desde el 23/10/18 al 25/11/18, en la Ciudad de Mar del Plata y la Falda, Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la actividad serán Alumnos de los Niveles Primario y Secundario;

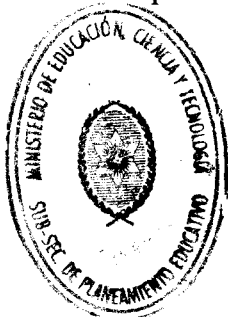
Que la acción se realizará desde el 23/10/18 al 25/11/18;

Que la olimpiada se enmarcará en la modalidad presencial, siendo los integrantes de la mesa del jurado: Prof. Alberto Orlando Brizuela, Diplomada Verónica Flores Rocha, Prof. María Juliana Isola, Prof. Elizabeth Cristina Torrez, Prof. Belinda Jovita Casimiro, Prof. Lucas D' Amico e Ing. Elsa Verónica Caro de Pérez Osan;

Que el objetivo general es:

- Incentivar a los alumnos de los Niveles Primario y Secundario que descubran sus aptitudes teniendo un contacto real con el quehacer matemático.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo a la presente olimpiada;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

178

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9271/18

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo a la actividad “Certamen Nacional: Olimpiada Matemática Ñandú – Certamen Nacional: Olimpiada Matemática Argentina – y Ronda Final Metaclubes”, de acuerdo a la presentación realizada por el Sr. Juan Carlos Dalmaso, Director de la Fundación Olimpiada Matemática Argentina destinada a Alumnos de los Niveles Primario y Secundario, que se realizará desde el 23/10/18 al 25/11/18, en la Ciudad de Mar del Plata y la Falda, Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



~~Dr. LEONARDO FERRARIO~~
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta